



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2024-MD



Independencia, 12 de marzo de 2024



VISTO: el Oficio Circular N° 0002-2024-EF/43.07, remitido por el Jefe (e) de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas solicitando la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento (SPAR) con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 31912, para el año fiscal 2024, el Informe Legal N° 129-2024-MDI-GAJ/G, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, entre otros actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 43° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde: *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*;

Que, mediante Oficio Circular N° 0002-2024-EF/43.07, de fecha 10 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración de la Secretaría General del ministerio de Economía y Finanzas, pone de conocimiento la publicación de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada *“LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTO RENDIMIENTO CAN CARGO AL FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31912”*, aprobada por Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43, la cual contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las entidades receptoras. A través de proveído de fecha 14 de febrero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Expediente Administrativo a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su atención;

Que, con Informe N° 146-2024-MDI-GAyF/SG, de fecha 16 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos refiere que se deberá delegar a un servidor alguna o todas las atribuciones o facultades al respecto, dicha delegación deberá ser de manera expresa y deberá ser informado al Ministerio de Economía y Finanzas con atención a la UTP, conforme al Oficio Circular N° 0002-2024-EF/43.07;

Que, con Informe N° 17-2024-MDI/GM, de fecha 21 de febrero de 2024, el Gerente Municipal solicita que se delegue dicha facultad a la Lic. Adm. Flor de María Padilla Romero, mediante acto resolutivo. Con proveído de fecha 21 de enero de 2024, el titular de Alcaldía, deriva el expediente respectivo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión de su correspondiente opinión;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°080 -2024-MDI

Que, el artículo 61° de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno de El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, que autoriza a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650;

Que, el Expediente con Registro de Trámite Documentario N° 180053, de fecha 10 de febrero de 2024, que contiene el Oficio Circular N° 0002-2024-EF/43.07 suscrito por Mario Eduardo Jiménez Guerrero en su condición de Jefe (e) de la Oficina General de Administración de la Secretaría General del ministerio de Economía y finanzas, con el Asunto: "CONTRATACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTO RENDIMIENTO (SPAR) CON CARGO AL FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31912", para el año fiscal 2024;

Que, en mérito a la Ley N° 31912, el 10 de febrero de 2024 se publicó en el diario El Peruano la Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43, que aprueba la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTO RENDIMIENTO CON CARGO AL FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31912", la cual contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece responsabilidades que asumen las entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago – UTP y los servidores públicos de alto rendimiento – SPAR;

Que, en ese sentido, la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, establece en diversos e extremos, las atribuciones que le competen realizar a la Entidad Receptora, a través de su Titular o servidor que cuente con la delegación de facultades de su Titular o servidor que cuente con la delegación de facultades correspondientes, las cuales se señalan a continuación:

- Suscripción de las solicitudes para la evaluación del Expediente de contratación.
- Suscripción de la solicitud para el registro del Contrato de Locación de Servicios.
- Suscripción del Contrato de Locación de Servicios.
- Suscripción del Anexo N° "A" "Términos de Referencia del Servicio".
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos.
- Suscripción del Anexo N° "C" "Adenda".
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios.
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo.
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada.
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 000-2024-EF/43.01 denominada "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTO RENDIMIENTO CON CARGO AL FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31912"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°080 -2024-MDI



Que, mediante Informe N° 146-2024-MDI-GAyF/SGRH/SG, de fecha 16 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, refiere que se deberá delegar a un servidor, alguna o todas las atribuciones o facultades al respecto, dicha delegación deberá ser de manera expresa y deberá ser informado al Ministerio de Economía y Finanzas con atención a la UTP, conforme al Oficio Circular N° 00002-2024-EF/43.07;



Que, con Informe N° 17-2024-MDI/GM, de fecha 21 de febrero de 2024, el titular de la Gerencia Municipal, recomienda se delegue a la LIC. FLOR DE MARÍA PADILLA ROMERO, para que mediante acto resolutivo se le encomienden de manera expresa la delegación de facultades antes detalladas; sin embargo, conforme a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000234-2023-SERVIR-PE, los puestos a implementarse son:

- 
- Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, o el que haga sus veces.
 - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o el que haga sus veces.
 - Jefe de la Oficina General de Administración, o el que haga sus veces.
 - Jefe de la Oficina de Logística, o el que haga sus veces.



En ese extremo habría incompatibilidad con la delegación de facultades a la Lic. Flor de María Padilla Romero, en su condición de Gerente de Administración y Finanzas, por lo que se recomienda dicha delegación a la Abog. Hilda A. Cadillo Botello – Sub Gerente de Recursos Humanos;



Que, mediante Informe Legal N° 129-2024-MDI-GAJ/G, de fecha 26 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Legal OPINA por la delegación de las facultades expuestas precedentemente en la Sub Gerente de Recursos Humanos, entre otras recomendaciones;



Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Administración y Finanzas, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR EN LA ABOG. HILDA AGRIPINA CADILLO BOTELLO – SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Distrital de Independencia, las siguientes facultades administrativas:

- Suscripción de las solicitudes para la evaluación del Expediente de contratación.
- Suscripción de la solicitud para el registro del Contrato de Locación de Servicios.
- Suscripción del Contrato de Locación de Servicios.
- Suscripción del Anexo N° “A” “Términos de Referencia del Servicio”.
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos.
- Suscripción del Anexo N° “C” “Adenda”.
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°080 -2024-MDI

- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo.
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada.
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 000-2024-EF/43.01 denominada "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTO RENDIMIENTO CON CARGO AL FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31912"

En cumplimiento de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTO RENDIMIENTO CON CARGO AL FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31912".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, hacer de conocimiento de la presente disposición, al Ministerio de Economía y Finanzas, con atención a la UTP, conforme al Oficio Circular N° 00002-2024-EF/43.07.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis de los informes del presente expediente administrativo, son responsables del contenido que sustenten sus solicitud de aprobación.

ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR al responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación en el portal web institucional.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE